



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 027-2024-GRU-CR

Pucallpa, doce de marzo de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2023, ingresa el Oficio N° 052-2024-GRU-GR, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por Manuel Gambini Rupay - Gobernador Regional de Ucayali, que acompaña el Oficio N° 330-2024-GRU-GGR-ORAJ con el que se asume el Informe Legal N° 009-2024-GRU-GGR-ORAJ/TTC, que recomienda remitir el presente expediente a la Gobernación Regional, para que por su intermedio solicite al Presidente del Consejo Regional, para que mediante acuerdo regional le autorice iniciar el requerimiento de afectación en uso del inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11004601 de la Zona Registral VI Sede Pucallpa, con un área de 484.50 m2, derogándose el anterior Acuerdo Regional N° 0104-2022-GRU-CR de fecha 26 de setiembre de 2022;

Que, el Coordinador del Archivo Regional de Ucayali Lic. Adm. Carlos Aliaga Cavero, sustentó el pedido de aprobación para solicitar al Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana- IIAP, la afectación en uso del bien inmueble ubicado en el Jr. Progreso N° 102, solicitado por el Archivo Regional de Ucayali, el mismo que se tramitó anteriormente y es necesario actualizar el Acuerdo Regional, por las nuevas autoridades del Gobierno Regional de Ucayali que asumieron funciones el año 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 903-2022-GRU-GR de fecha 03 de octubre de 2022, el Gobernador Regional de Ucayali, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, la afectación en uso del inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11004601 de la Zona Registral VI Sede Pucallpa, adjuntando los requisitos, entre otros, el ACUERDO REGIONAL N° 0104-2022-GRU-CR, de fecha 25 de setiembre de 2022, el mismo que "AUTORIZA al Gobernador Regional de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, inicie ante el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IAAP, el Requerimiento de Afectación en Uso del Inmueble en la Partida Electrónica N° 11004601 (...)", inmueble que será destinado para el uso del Archivo Regional;

Que, mediante Oficio N° 276-2023-GRU-GR de fecha 20 de abril de 2023, el actual Gobernador Regional, reitera el pedido de afectación en uso indicado, siendo que mediante Oficio N° 0209-2023-IIAP/PE de fecha 21 de noviembre de 2023, la Presidenta Ejecutiva del IIAP comunica que la solicitud de afectación en uso debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14° de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, "debiendo actualizar el Acuerdo del Consejo Regional al nuevo Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali";

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, en el numeral 14.4 del artículo 14°, establece que cuando el solicitante es un Gobierno Regional, se debe presentar además, el Acuerdo de Consejo Regional, aprobando el requerimiento par la afectación de un bien inmueble a su favor.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2024, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali Sr. Manuel Gambini Rupay, a fin de que suscriba la documentación necesaria para que se inicie el trámite ante el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana- IIAP, del requerimiento de afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Ucayali, del inmueble Inscrito en la Partida Electrónica N° 11004601 de la Zona Registral VI Sede Pucallpa, para el funcionamiento del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE el ACUERDO REGIONAL N° 0104-2022-GRU-CR, de fecha 25 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Diaz
PRESIDENTE

